



RESOLUCIÓN N° 0489-26 febrero del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC005-2026"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias
y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 111 de 2017, establece en el artículo 15. "Sin perjuicio de la facultad reglamentaria que se concede al rector, existirá en la Universidad de Córdoba un Comité Evaluador de propuestas, el cual estará conformado para atender asuntos jurídicos, técnicos y financieros, según sea la naturaleza del proceso. El Comité Evaluador será designado por el Rector de la Universidad de Córdoba mediante acto administrativo y deberá cumplir las actividades que se determinen en el instrumento respectivo".

Que el proyecto de pliegos de condiciones de la Invitación Pública N° UC005-2026 fue publicado en la Página Web de la Universidad de Córdoba y en la plataforma SECOP II, el día 11 de febrero de 2026, cuyo objeto el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" DEL LUGAR DE DESARROLLO EN MONTERÍA, EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOECONÓMICOS TENDIENTES A POTENCIAR EL DESARROLLO HUMANO Y LA FORMACIÓN INTEGRAL".

Que, en tal sentido, se requiere conformar un comité interdisciplinario, para dar respuesta a las observaciones técnicas, jurídicas y financieras que se presenten al informe de verificación de los requisitos habilitantes del proceso enunciado, y la calificación de propuestas si a ello hubiere lugar, de acuerdo a los pliegos de condiciones

Que en mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar un comité evaluador para que dé respuesta a las observaciones técnicas, jurídicas y financieras que se presenten al informe de evaluación si hubiere lugar a ello, de igual forma, realice la verificación de requisitos habilitantes, la calificación de propuestas y dé recomendaciones al ordenador del gasto de conformidad con los pliegos de condiciones definitivos.



ARTICULO SEGUNDO. - Este comité estará integrado así: para el componente técnico JORGE DÍAZ BERNAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA; para el componente jurídico RA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., Firma Contratista y por el componente financiero LUIS FERNANDO CABRALES BANQUETH, funcionario de la Oficina de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO. – En caso de presentarse observaciones y/o anotaciones al informe de evaluación rendido por el comité evaluador, deberán ser atendidas oportunamente y dársele oportuna respuesta, en todo caso deberá expedirse un nuevo informe de evaluación si estas son presentadas por proponentes argumentando la subsanación de documentos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Montería en fecha 26 de febrero de 2026

Original firmado
JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Juan Pablo Rojas Acuña	RA Abogados Asociados S.A.S. – Contratista	
Revisó:	Josefina Eraso Carrascal	Jefe Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			